

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Octubre de 1912.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 2 713.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudacion de los créditos que a su favor tiene el Instituto, que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Berceo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 11 al 15 de Octubre actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos

ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada

en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos

en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 17 de Octubre de 1912.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Nombres de los fiadores	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
			DE LAS OBLIGACIONES			Principal	5 por 100	TOTAL
			Día	Mes	Año	de intereses	de recargo	
						Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Plácido San Martín Valle	María Valle Carracedo	22	Diciembre.	1911	234	11'70	245'70
	TOTAL					234	11'70	245'70

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID. CIRCULAR.

Habiéndose padecido un error involuntario al consignar en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 236, correspondiente al día 15 de los corrientes, en su epigrafe «Aumento por partidas fallidas», a los pueblos de Bustillo de Chaves, Cogeces del Monte, Fuensaldaña y Nava del Rey, las cantidades respectivas de 8'67, 4'61, 9'54 y 182'47 pesetas, se hace saber a los indicados Ayuntamientos que subsanado el mismo, el total por que han de contribuir el próximo año de 1913, es de 260'76, 2'957'31, 2'126'07 y 22'963'38.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial

para conocimiento de las entidades a que se refiere; pues de lo contrario pugnaría con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y los 6.º y 7.º del Real decreto de 5 de Enero de 1911.

Valladolid 19 de Octubre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalamberrí.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Num. 2.693.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACRO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1912.

Sesion del día 6.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la contestación dada por la Banca Arnús, aceptando las bases del empréstito.

Se acordó por mayoría de votos el presupuesto extraordinario formado con motivo del empréstito de 11.000.000 de pesetas, y que se le dé la tramitación legal.

Se acordó por mayoría de votos que por peritos técnicos ajenos a Valladolid se determine si puede prescindirse en nuestra Ciudad del alumbrado por gas y que en caso afirmativo digan si la proposición de la Electra Popular Vallisoletana, ofreciendo al Ayuntamiento hacer todo el alumbrado público, ofrece garantías de seguridad.

Se acordó conceder varias licencias de obras y de acometidas á la red del alcantarillado.

Se acordó que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposicion á la plaza de Veterinario Jefe, se componga de los señores siguientes: Presidente, el Catedrático de Histología normal y Patológica de la Facultad de Medicina de esta Universidad. Vocales: el Sr. Director del Laboratorio micro-químico municipal, el Sr. Inspector provincial de Sanidad, el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria y un señor Veterinario militar.

Se acordó el nombramiento de carreros de la policía, de Valeriano Nuñez y Marcelino Andrés del Val y escoberos José Huidalgo, Enrique Cuellar, Fernando Bazaco y Mariano López.

Fueron resueltas varias reclamaciones sobre cédulas.

Se acordó el pago de las cuentas del alumbrado público por gas correspondientes al pasado mes de Julio.

Se acordó el pago de una certificación por obras realizadas en el Cementerio Civil.

Fué aprobado el estado de recaudacion de fondos obtenida por las tarifas de Puestos públicos durante el mes de Agosto.

Se acordó autorizar á Santiago Cobo y José Fernandez, nuevos depósitos de ganado vacuno en las calles de Puente Mayor, número 1 y Riego, número 10, previo cumplimiento de los preceptos legales que rigen en esta clase de concesiones.

Se acordó el pago de un haber á D. Santiago Carral.

Se acordó incluir en el padron de vecinos de esta Ciudad, á doña Mauricia Ibañez y Doña Satura Herrerero.

Se acordó de acuerdo con una proposicion de varios señores Regidores, que la Alcaldía se dirija en instancia oficial al Sr. Director de la Deuda, solicitando la emision de inscripción en equivalencia de los bienes vendidos al Hospital de Santa Maria de Esgueva.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por termina la la sesion.

Sesion del día 13.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó el nombramiento de

escoberos temporeros para los días de feria.

Se acordó el nombramiento de matarifes temporeros de ganado de cerda.

Se acordó entregar la gratificacion consignada en presupuesto al personal de plantilla del Matadero público.

Se promueve un incidente entre los Regidores señores Sanchez Pardo y del Río y el Sr. Presidente levanta la sesion.

Sesion del día 20

Presidencia del Teniente Alcalde D. Miguel Mata.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden por la que se autoriza para modificar la escritura de cesion al Ramo de Guerra del edificio Academia de Caballería.

Fué aprobado el balance de operaciones del pasado mes de Agosto.

Se acordó la celebracion de nueva subasta para contratar el suministro de leche para el Consultorio Municipal, «Gota de Leche.»

Se acordó reconocer á doña Eudisia Gomez, como dueña de la cuarta parte de un censo de 11 000 pesetas de capital.

Se acordó de conformidad con el dictamen de los señores Síndicos no entablar el recurso contencioso administrativo contra las resoluciones dictadas en el recurso entablado por el Ayuntamiento en oposicion al pago de la cantidad que por Contingente provincial se le ha girado.

Se acordó declarar exceptuado del servicio militar al mozo del actual reemplazo Teófilo Anton Alonso.

Se acordó reconocer como apoderado de D. Salvador Perez á don Fulgencio Gomez.

Se acordó reconocer á Matilde Calvo Garcia, madre del mozo del reemplazo del año próximo Manuel Zurro Calvo, el derecho de presentar en su día la excepcion contenida en el caso 4.º del art. 89 de la ley de Reclutamiento.

Se acordó el pago de las cuentas de alumbrado eléctrico del pasado mes de Julio.

Se acordó el pago de una certificación de obras al contratista D. Julian Cortés.

Se acordó pasar á la Comision de Obras, una instancia de la señora Superiora de las Religiosas

Oblatas, en la que solicita se la cedan gratuitamente maderas y materiales procedentes de derribos.

Se acordó conceder en propiedad á D. Nicanor Perez, una sepultura en el Cementerio Católico, previo pago de los derechos correspondientes.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Agosto.

Se acordó incluir en el patron de vecinos de esta Ciudad, á don Alberto Montes, D. Porfirio Barrios, D. Ramon Alvarez, D. Vicente Zurro y D. Cristobal Peña.

Se acordó el pago de varios haberes.

Fué aprobada el acta de subasta realizada para el arriendo de las casetas de ferias.

Se acordó autorizar á Amalia Diez, arrendataria de la caseta número 39 del Mercado del Campillo, para cederla á Nemesia Delgado.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 27.

Presidencia del Alcalde señor Gomez Diez.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta del fallecimiento de S. A. la Infanta Doña Maria Teresa, y se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporacion y levantar la sesion en señal de duelo, y que el acuerdo se comunicase á S. M. por conducto de la Mayordomía Mayor de Palacio.

Octubre 10.—1912.

Dése cuenta al Excmo Ayuntamiento.—El Alcalde, *E. Gomez Diez*.

Ayuntamiento.—Sesion ordinaria del 11 de Octubre de 1912.

Se acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se le dé la tramitacion legal.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza*.

Num. 2.690.

Bobadilla del Campo.

Don Román Moreno y Rodrigo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día

de la fecha se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 5 572'75 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1913, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 5.572'75 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaria para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña durante el próximo año, cuyos artículos consisten respectivamente el gravamen de cincuenta céntimos de peseta por cada quintal métrico desde luego seña la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo probable de 7.345 y 1/2 quintales mé-

tricos de paja y 3 800 de leña, en todo el año, que vienen á producir exactamente las 5.572 pesetas 75 céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día de la fecha para cubrir el déficit de cinco mil quinientas setenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico	7345'5	2'00	0'50	3672'75
Leña de id.	Id.	3800	2'00	0'50	1900'00
Total.					5572'75

Bobadilla del Campo á 14 de Octubre de 1912.—El Alcalde-Presidente, Julio Gonzalez.—El Secretario, Román Moreno y Rodrigo.

NUM. 2.719.

Cuenca de Campos.

Terminada la Matricula industrial para el año 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenca de Campos 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Santiago Gonzalez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Castromembibre
- Castroponce
- Peñaflor
- Salvador de Zepardiell
- Valdunquillo
- Ventosa de la Cuesta
- Villalba de Adaja
- Villanueva de los Caballeros

NUM. 2.728.

Ramiro

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para

qué tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Julio Gonzalez —Geasio Iglesias.—Faustino Villanueva.—Abundio Gonzalez.—Felicito Saez —Arturo Navarro.—Galo Saez.—Toribio Fraile.—Gregorio Barragán.—Roman Moreno, Secretario.

Correspondé bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Bobadilla del Campo á catorce de Octubre de mil novecientos doce.—El Secretario, Roman Moreno y Rodrigo —V.º B.º, El Alcalde, Julio Gonzalez.

el año próximo de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para su exámen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Ramiro 17 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Luis Martin.—El Secretario, Atanasio Garcia.

NUM. 2.727.

Ventosa de la Cuesta.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo, que empezara á contarse desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pueda ser examinado por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido que

sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ventosa de la Cuesta 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Mariano Garrido.—El Secretario, Cristeto Martin.

NUM. 2.729.

Zaratán.

En sesión celebra el veinte de Septiembre último por este Ayun-

tamiento y Junta municipal, por unanimidad se acordó como medio para cubrir el encabezamiento de Consumos y sus recargos para el próximo año de 1913, el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Zaratán 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julian Herrero.

NUM. 2.730.

Zaratán.

Tarifa de los artículos que la Junta municipal de esta villa acordó gravar en la sesión celebrada el día 29 de Septiembre último para cubrir el déficit de tres mil pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja.	Quintal métrico.	20000	1'50	0'10	2000
Leña.	Id.	10000	1'50	0'10	1000
Total.					3000

Zaratán 16 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Julian Herrero.—El Secretario, José L. Cañueto.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

NUM. 2.697.

Don Fulgencio Palencia Sánchez, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada para la Sala de lo civil de dicho Tribunal, en los autos á que se refieren, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 89.—Folio 307.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á once de Octubre de mil novecientos doce; en el pleito de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia de Tordesillas, seguido por D. Patricio Barés Escudero, industrial, vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. Julio Gonzalez Llanos y defendido por el Letrado Licenciado D. Luis Roldán Trápaga, con D. Pedro Camaron Santiago, hoy por fallecimiento de éste sus herederos la viuda Basilia Rico Garcia é hijas Felipa y Ramona Camaron Rico y los maridos de éstas Higinio Gonzalez Bueno y Ventura Corbete Canales, vecinos de Tordesillas, menos el último que se

ignora su paradero, y Pablo Camaron Rico, vecino de Valladolid, representados por el Procurador D. Lucio Recio Ilera y defendidos por el Letrado Doctor don Francisco Zarandona Valentin; con los nietos del D. Pedro, Felisa, German, Julia y Guadalupe Llanos Camarón, y por la menor de edad de éstos, su padre Rafael Llanos Alonso, vecino de Tordesillas, que no ha comparecido ante esta Audiencia; con doña Isidora Camarón, casada con don Guillermo Alvarez Diez, como herederos de doña Francisca Camaron, vecinos de Tordesillas, que están declarados en rebeldía y con doña Micaela Poncela Ribon, como viuda y heredera de D. Norberto Barés, vecina de Tordesillas, respecto de la cual se declaró desierto el recurso de apelacion de que se hará mérito, sobre reclamacion de dos mil quinientas pesetas que don Norberto Barés declara en su testamento deberle á su hermano el demandante D. Patricio Barés; cuyos autos penden en esta Audiencia en virtud de la apelacion interpuesta contra la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de Tordesillas en veinte de Abril de mil novecientos doce.

Parte dispositiva.—Fallamos. —Que debemos declarar y declaramos cierta y legitima la deuda de dos mil quinientas pesetas que reclama D. Patricio Barés Escudero, contraida por su hermano difunto D. Norberto Barés, condenando a su viuda y heredera doña Micaela Poncela Ribon a que haga efectiva dicha suma, con más el interés legal, á razon del cinco por ciento anual, desde la fecha del emplazamiento de la demanda hasta su total y completo pago; absolvemos de la misma á doña Basilia Rico Garcia, viuda de D. Pedro Camaron y sus hijos Pablo, Ramona y Felipa Camaron y Rico, así como á Rafael Llanos, esposo que fué de Paula Camaron Rico y doña Isidora Camaron, casada con don Guillermo Alvarez Diez, y condenamos en la mitad de las costas causadas en la primera instancia á doña Micaela Poncela Ribon, no haciendo especial condenacion de la otra mitad, ni tampoco de las de esta segunda instancia. En lo que esta sentencia esté conforme con la que en veinte de Abril último dictó el Juez de primera instancia de Tordesillas, la confirmamos, y en lo que no lo esté la revocamos. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia de Valladolid por la no comparencia ante este Tribunal de Micaela Poncela Ribon y de Rafael Llanos Alonso, como representante legal de sus hijos menores de edad, Felisa, German, Julia y Guadalupe Llanos Camarón, y por la rebeldía de Isidora Camarón y de su marido don Guillermo Alvarez Diez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Herrero Martinez.—Alberto Aparicio.—Sebastian Miguel.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodriguez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el siguiente á los Procuradores de las partes personadas y en los Estrados del Tribunal por la rebeldía y la no comparencia de las que no lo hicieron.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á doce de Octubre de mil novecientos doce.—Fulgencio Palencia.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 2.700.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA

Pérez Cid, Gerardo, de 18 años de edad, soltero, escobero, hijo de Protasio y de Dionisia, natural y vecino de Valladolid, donde estuvo domiciliado, calle de Panaderos, número 20, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo para ser reducido á prision decretada en causa instruida contra el mismo y otro por estafa, hacerle saber el auto de terminacion de dicha causa y emplazarle para ante la Superioridad.

Medina del Campo 16 de Octubre de 1912.—El Juez de instruccion, Antonio Bascon.

NUM. 2.699.

OLMEDO.

REQUISITORIA.

Martin Gonzalez, Félix, de estado soltero, zapatero, de quince años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número tres, entresuelo, A, procesado por estafa á la Compañía del Norte, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Olmedo con el fin de recibirle indagatoria y ser reducido á prision, pues de lo contrario será declarado rebelde.

Olmedo 16 de Octubre de 1912.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.717.

Don Pablo Gimenez Soler, Subintendente militar de primera clase, Jefe Administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de limpieza de pozos negros de Medina del Campo, con arreglo al pliego de bases que estará de manifiesto en la Jefatura Administrativa, sita en el local que ocupan las Oficinas de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, los que deseen efectuar dicho servicio, presentarán las proposiciones acompañadas de la cédula personal y carta de pago del depósito que se cita en dicho pliego, durante el término de diez días, á partir de la fecha de la insercion de este anuncio

en el «Boletín oficial» de la provincia.

Valladolid 18 de Octubre de 1912.—El Jefe Administrativo, Pablo Gimenez.

NUM. 2.701.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Noviembre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cinco del citado mes de Noviembre á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso ambos inclusive, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima ó sea de peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion; expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Noviembre y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los

autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la cuestion por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de La Coruña

Harina de todo pan
Cebada
Paja de pienso.
Leña
Carbon de cok
Paja larga
Petróleo

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja de pienso
Leña
Carbon vegetal
Idem cok
Idem hulla
Petróleo

Para el Depósito de Lugo.

Cebada
Petróleo

La Coruña 15 de Octubre de 1912.—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia..... provincia..... calle..... número..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de..... pesetas... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de..... clase, expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 19....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hospicio provincial